



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION TERCERA SUB SECCIÓN B
TEL. 4233390, EXT. 8000**

El Secretario de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca
AVISA:

AVISO EN ASUNTO DE REPARACIÓN DIRECTA

Radicado: 25000-23-26000-2006-00395-02

Actor: FABIO LEÓN

Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL – INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

Instancia: SEGUNDA

Sistema: ESCRITURAL

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, y al no lograr comunicar de manera personal, se procede con la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada del **siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)**, la Subsección B de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con ponencia del Dr. **HENRY ALDEMAR BARRETO MOGOLLÓN**, dentro del proceso de la referencia resolvió:

*“...**PRIMERO:** ADMITIR el recurso de apelación presentado y sustentado el 20 de noviembre de 2019 por el apoderado de la parte accionada ISS contra la sentencia del 7 de noviembre de 2019 proferida por el Juzgado 66 Administrativo Oral de Bogotá D.C. – Sección Tercera, mediante la cual se declaró probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva de la Nación- Ministerio de Salud y Protección Social y se accedió a las pretensiones de la demanda, de conformidad a lo normado en el artículo 212 del Decreto 01 de 1984 “Código Contencioso Administrativo” modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010.*

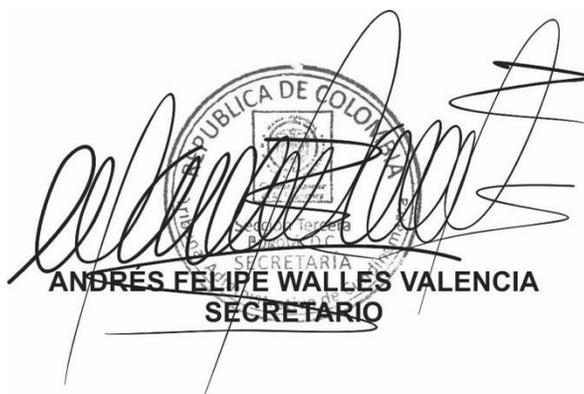
***SEGUNDO:** Por Secretaría NOTIFICAR personalmente la presente providencia a las partes y al Ministerio Público por Aviso Electrónico en la página de la Rama Judicial dado que dentro del proceso no reposa direcciones de correo electrónico para dar cumplimiento a lo reglado por el Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020.*

***TERCERO:** Requerir a las partes con el fin de que suministren direcciones de correo electrónico para las futuras notificaciones...”*

Por tanto se pone en conocimiento el mencionado auto al señor demandante, a los demandados y a las demás **PERSONAS INTERVINIENTES E INTERESADOS**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite.

Se fija en la página web de la rama judicial del ocho (8) de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.
Desfija el ocho (08) de octubre de 2020, a las 5:00 p.m.

Atentamente,


ANDRÉS FELIPE WALLES VALENCIA
SECRETARIO